

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Santiago de Cali, veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno
Auto No. 418

Proceso: Sucesión
Demandante: María del Socorro Millán y otros
Causante: Heriberto Millán Villafañe
Radicado: 76-001-31-10-003-2012-00642-00

El apoderado judicial del señor Emiliano Henao Botero, presenta escrito el día 25 de enero de 2021, solicitando la revocatoria del auto aprobatorio de la diligencia de inventarios y avalúos, al no haber resuelto el despacho sobre la acreencia, por él presentada el día 06 de junio de 2014.

Ahora, si bien no es procedente la revocatoria solicitada por el memorialista, se observa que en efecto el despacho omitió pronunciarse sobre el crédito presentado por el señor Emiliano Henao Botero, el cual fue presentado antes de la diligencia de inventarios y avalúos, por lo que debió resolverse sobre si inclusión al interior de la diligencia de inventarios y avalúos, conforme lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 590 del CPC, normatividad procesal vigente al momento de la presentación del crédito aludido.

Por tanto, haciendo uso de la herramienta dispuesta en el artículo 502 del CGP, se dispondrá correr traslado a los interesados, por el término de tres días, del crédito presentado por el señor Emilio Henao Botero, y cuya inclusión se imponía resolver en diligencia de inventarios y avalúos.

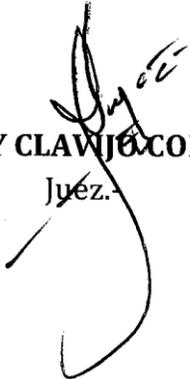
En virtud de lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

- Negar** la revocatoria de la providencia de 27 de agosto de 2019, proferida en audiencia, por medio de la cual se aprobaron los inventarios y avalúos en el presente trámite de sucesión del causante Heriberto Millán Villafañe.

2. **Correr** traslado a los interesados, por el término de tres (3) del crédito presentado por el señor Emilio Henao Botero, el día 06 de junio de 2014.¹

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.

¹ Acceda al documento: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j13fccali_cendoj_ramajudicial_gov_co/EVj2fwL2kOpJip-h6t_FzdQBzLuHeAWFIEuAUhi0QtFdnA?e=sJsrc5